



ACTA No. 03/2018
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas y treinta minutos del día jueves, quince de febrero de dos mil dieciocho. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, situado en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán. Directores Propietarios del Consejo Directivo: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora, Presidente; Licda. María Ana Margarita Salinas de García, Directora; Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, Director; Licda. Enilda Rosibel Flores de Rodríguez, Directora. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Lic. Rufino Ernesto Henríquez López, Ing. Roberto Arturo Argüello Romero, y Lic. José María Esperanza Amaya; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Lectura y Ratificación de Acta No. 02/2018.**
- II Informe de Adquisiciones y Contrataciones por Libre Gestión de Bienes y Servicios correspondiente al 4º Trimestre Octubre-Diciembre de 2017.**
- III Informe de Devolución de Garantías, correspondiente al 4º Trimestre Octubre – Diciembre 2017.**
- IV Informe de Nombramientos de Comisiones de Evaluación de Ofertas de los procesos siguientes:**
 - 1) LP-038/2018 “EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN UBICADAS EN LAS RUTAS MOR02N B, RN04E E, SAL17N Y SAL18S”**
 - 2) LP-039/2018 “EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN UBICADAS EN LAS RUTAS CHA06N G, CA02W A, CA01W B Y CA02AE A”**
 - 3) CP 016/2018 “SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN UBICADAS EN LAS RUTAS MOR02N B, RN04E E, SAL17N, SAL18S, CHA06N G, CA02W A, CA01W B Y CA02AE A”.**
- V Presentación de Resultados de los Procesos de Licitación y Concurso siguiente:**
 - 1) LP-036/2018 “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 16A DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR”.**
 - 2) LP-038/2018 “EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN UBICADAS EN LAS RUTAS MOR02N B, RN04E E, SAL17N Y SAL18S”.**
 - 3) LP-039/2018 “EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN UBICADAS EN LAS RUTAS CHA06N G, CA02W A, CA01W B Y CA02AE A”.**
 - 4) CP 016/2018 “SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN UBICADAS EN LAS RUTAS MOR02N B, RN04E E, SAL17N, SAL18S, CHA06N G, CA02W A, CA01W B Y CA02AE A”**
- VI Solicitud de Aprobación de Modificación Presupuestaria por Aumento al Presupuesto 2018.**
- VII Solicitud de Aprobación de Modificación de Política de Inversión y Programa Anual de Inversión Pública 2018.**
- VIII Razón de Endeudamiento al 31 de diciembre del 2017.**
- IX Solicitud de Aprobación de Modificativas Contractuales por Disminución de Monto y Liquidación para Contratos de Supervisión 2017.**
- X Modificativa Contractual en Disminución de Monto y Liquidación para el Contrato**



CO-076/2016 “Mejoramiento de la Carretera Ca04s Tramo: CA01W (Intersección El Trébol) - LIB04W (Boulevard Sur)”.

Desarrollo de la Agenda

I. Lectura y Ratificación de Acta No. 02/2018.

Se procedió a dar lectura al acta relativa a la sesión ordinaria 02/2018, siendo el contenido de la misma ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo.

II. Informe de Adquisiciones y Contrataciones por Libre Gestión de Bienes y Servicios correspondiente al 4º Trimestre Octubre-Diciembre de 2017.

La Gerente de la GACI, Licenciada Xenia Gaitán de Hernández, mediante memorándum referencia GACI-090/2018, presenta al Consejo Directivo el Informe de Adquisiciones de Bienes y Servicios mediante procedimientos de libre gestión, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año dos mil diecisiete, el cual incluye información acerca de los bienes adquiridos, las unidades solicitantes de cada uno de los bienes, las fechas y montos de adquisición y los nombres o denominaciones sociales de los proveedores, las que constan en cuadro adjunto a la presente acta.

El Consejo Directivo se da por recibido del informe rendido por la Gerente de la GACI.

III. Informe de Devolución de Garantías, correspondiente al 4º Trimestre Octubre – Diciembre 2017.

La Gerente de la GACI, Licenciada Xenia Gaitán de Hernández, mediante memorándum referencia GACI-091/2018, y de conformidad a delegación conferida en la sesión 27/2006, de fecha nueve de noviembre de dos mil seis, presenta al Consejo Directivo, Informe de Devolución de documentos de Fianzas correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil diecisiete, en el que se incluye detalle de la cantidad de fianzas de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato, Buena Inversión de Anticipo, Buena Obra, y Buen Diseño, que han sido devueltas a los contratistas mediante resolución razonada, por haberse cumplido el plazo y éstas no han sido ejecutadas o por haber cumplido la afianzada con las obligaciones garantizadas, de acuerdo a detalle que se anexa a la presente acta.

El Consejo se da por recibido del informe de devolución de fianzas presentado por la Gerente de la GACI.

IV. Informe de Nombramientos de Comisiones de Evaluación de Ofertas de los procesos siguientes:

- 1) LP-038/2018 “EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN UBICADAS EN LAS RUTAS MOR02N B, RN04E E, SAL17N Y SAL18S”
- 2) LP-039/2018 “EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN UBICADAS EN LAS RUTAS CHA06N G, CA02W A, CA01W B Y CA02AE A”
- 3) CP 016/2018 “SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN UBICADAS EN LAS RUTAS MOR02N B, RN04E E, SAL17N, SAL18S, CHA06N G, CA02W A, CA01W B Y CA02AE A”.



La Gerente GACI, Licenciada Xenia Gaitán de Hernández, mediante memorándum referencia GACI-092/2018, recuerda que en sesión ordinaria 24/2012 celebrada el 23 de agosto de 2012, el Consejo Directivo con base a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acordó por unanimidad aprobar el procedimiento para el Nombramiento de las Comisiones de Evaluación de Ofertas para Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, en virtud del cual se delega en el Director Ejecutivo la facultad de nombramiento de las mismas.

Siendo que en el mencionado procedimiento se establece que el Director Ejecutivo deberá informar al Consejo Directivo acerca de los nombramientos efectuados; el Director Ejecutivo, presenta el informe de las personas nombradas como miembros de las Comisiones de Evaluación de Ofertas en los procesos siguientes:

1. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 038/2018, "EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN UBICADAS EN LAS RUTAS MOR02N B, RN04E E, SAL17N Y SAL18S."
2. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 039/2018, "EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN UBICADAS EN LAS RUTAS CHA06N G, CA02W A, CA01W B Y CA02AE A."
3. CONCURSO PÚBLICO N° FOVIAL CP 016/2018, "SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN UBICADAS EN LAS RUTAS MOR02N B, RN04E E, SAL17N, SAL18S, CHA06N G, CA02W A, CA01W B Y CA02AE A."

El Consejo Directivo, se da por enterado del nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas efectuado por el Director Ejecutivo, el cual se anexa a la presente acta.

V. Presentación de Resultados de los Procesos de Licitación y Concurso siguientes:

- 1) LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 036/2018, "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CRUPO 16A DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR."
- 2) LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 038/2018, "EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN UBICADAS EN LAS RUTAS MOR02N B, RN04E E, SAL17N Y SAL18S."
- 3) LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 039/2018, "EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN UBICADAS EN LAS RUTAS CHA06N G, CA02W A, CA01W B Y CA02AE A."
- 4) CONCURSO PÚBLICO N° FOVIAL CP 016/2018, "SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN UBICADAS EN LAS RUTAS MOR02N B, RN04E E, SAL17N, SAL18S, CHA06N G, CA02W A, CA01W B Y CA02AE A."

El Consejo Directivo mediante memorándum referencia GACI-093/2018, recibe de parte del Coordinador de cada una de las Comisiones de Evaluación de Ofertas, en sobres cerrados y separados las Actas de Recomendación que han levantado, en el que se incluye el informe de la correspondiente recomendación, relativo a los procedimientos de Mantenimiento Rutinario y Obras de Protección, procediendo a abrir los sobres en el orden determinado de acuerdo a sorteo efectuado así:

1) Licitación Pública LP-036/2018, "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 16A DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR"

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la Licitación Pública antes mencionada, al ofertante **INVERSIONES, CARRETERAS Y TERRACERIAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por



ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo, habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA**:

Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-036/2018, “**MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 16A DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR**”, al ofertante **INVERSIONES, CARRETERAS Y TERRACERIAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por el monto total ofertado de **UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 59/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,876,241.59)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

2) Licitación Pública LP-039/2018, “EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN UBICADAS EN LAS RUTAS CHA06N G, CA02W A, CA01W B Y CA02AE A”

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la Licitación Pública antes mencionada, al ofertante **JAM CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo, habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA**:

Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-039/2018, “**EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN UBICADAS EN LAS RUTAS CHA06N G, CA02W A, CA01W B Y CA02AE A**”, al único ofertante **JAM CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado y corregido de **QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 33/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 523,526.33)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública.

3) CP-016/2018, “SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN UBICADAS EN LAS RUTAS MOR02N B, RN04E E, SAL17N, SAL18S, CHA06N G, CA02W A, CA01W B Y CA02AE A”,

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique el Concurso Público antes mencionado, al ofertante **SERVICIOS PROFESIONALES BERGANZA INGENIEROS ARQUITECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, presenta el puntaje mayor.



El Consejo Directivo, habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**

Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** el Concurso Público CP-016/2018, “**SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN UBICADAS EN LAS RUTAS MOR02N B, RN04E E, SAL17N, SAL18S, CHA06N G, CA02W A, CA01W B Y CA02AE A**”, al ofertante **SERVICIOS PROFESIONALES BERGANZA INGENIEROS ARQUITECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**, por el monto total ofertado de **CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CON 04/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 127,800.04)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Concurso Público, obtuvo el puntaje mayor.

4) LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 038/2018, "EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN UBICADAS EN LAS RUTAS MOR02N B, RN04E E, SAL17N Y SAL18S."

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la Licitación Pública antes mencionada, al ofertante **JAM CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo, habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como lo establecido en las Instrucciones a los oferentes IO-08 ADJUDICACIÓN, por unanimidad **ACUERDA:**

DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública LP-038/2018, “**EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN UBICADAS EN LAS RUTAS MOR02N B, RN04E E, SAL17N Y SAL18S**”, por cuanto la única oferta presentada que cumple con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, ya fue adjudicada del proceso de Licitación Pública N° FOVIAL LP 039/2018 “**EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN UBICADAS EN LAS RUTAS CHA06N G, CA02W A, CA01W B Y CA02AE A**, y de acuerdo a la IO-08 ADJUDICACIÓN, no puede ser adjudicataria de ambos procesos.

Girar instrucciones a la Administración para que se dé inicio a un nuevo proceso de contratación tendiente a seleccionar a un ejecutor que realice el proyecto “**EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN UBICADAS EN LAS RUTAS MOR02N B, RN04E E, SAL17N Y SAL18S**”.

VI. Solicitud de Aprobación de Modificación Presupuestaria 2018.

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar Silva, mediante memorándum referencia **FOVIAL GFA 147/2018**, presenta al Consejo Directivo Solicitud de Modificaciones al Presupuesto 2018, basado en las siguientes consideraciones:

- Que en Acta número 18 de fecha 14 de septiembre de 2017, el Consejo Directivo aprobó por unanimidad el Presupuesto Institucional 2018 por US\$112,283,245.00.
- Que después de realizar el análisis respectivo en conjunto con la Gerencia de Planificación, de los proyectos contratados en el 2017, en relación a lo pendiente de devengar y pagar se ha determinado que a la fecha se tienen los siguientes montos.



PROGRAMA	CODIGO DE PROYECTO	MONTO
Mantenimiento Rutinario de Vías pavimentadas a nivel nacional 2017	6603	\$8,096,134.97
Mantenimiento Periódico año 2017	6344	\$34,188,893.66
Mantenimiento Periódico año 2016	6341	\$1,456,272.08
Mantenimiento de Puentes y Obras de Paso 2017	6346	\$5,788,091.64
Señalización y Seguridad vial 2017	6345	\$877,416.94
Inversiones Adicionales al Mantenimiento	5960	\$19,830,130.55
Total		\$70,236,939.84

- Que para incorporar los fondos provenientes de la fuente de financiamiento prestamos internos, se hace necesario crear una nueva unidad presupuestaria 04 “Conservación de la Red Vial”, así mismo, una línea de trabajo 01 “Inversiones Adicionales al Mantenimiento” para el manejo de los proyectos financiados con la titularización.
- Que dichos montos serán incluidos en el Política de Inversión Institucional 2018.
- Que el aumento al presupuesto 2018 serán distribuidos conforme el siguiente detalle:

Aumento al Presupuesto 2018- saldos de años anteriores			
INGRESOS	ORIGEN	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2018-4306-4	Fondo General	32 Saldos de Años anteriores	\$50,406,809.29
		32102 Saldo Inicial en Banco	
2018-4306-4	Préstamo Interno (TITULARIZACION)	32 Saldos de Años anteriores	\$19,830,130.55
		32102 Saldo Inicial en Banco	
TOTAL			\$70,236,939.84
EGRESOS	DESTINO	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2018-4306-04-02-01	Programa de mantenimiento Periódico	61 Inversiones en activos Fijos	\$35,645,165.74
2018-4306-04-02-03	Señalización y Seguridad Vial	61 Inversiones en activos Fijos	\$877,416.94
2018-4306-04-02-04	Mantenimiento de Puentes y Obras de Paso	61 Inversiones en activos Fijos	\$5,788,091.64



2018-4306-04-02-07	Programa de mantenimiento rutinario de Vías Pavimentadas a Nivel Nacional	61 Inversiones en activos Fijos	\$8,096,134.97
2018-4306-04-04-01	Inversiones Adicionales al Mantenimiento	61 Inversiones en activos Fijos	\$19,830,130.55
TOTAL			\$70,236,939.84

SOLICITUD

El Gerente Financiero y Administrativo agrega que por lo antes expuesto y dado los recursos disponibles, con base al Art. 4 de la Ley del Fondo de Conservación vial y los Art. 45 y 59 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento respectivamente, es procedente efectuar una modificación presupuestaria.

En consecuencia y de conformidad a lo establecido en los niveles de autorización de las modificaciones presupuestarias, la Dirección Ejecutiva, a través de la Gerencia Financiera y Administrativa propone para su autorización al Consejo Directivo lo siguiente:

1. El Aumento al Presupuesto 2018 según lo planteado.
2. La creación de una Unidad Presupuestaria: **04 “Conservación de la Red Vial”** Línea trabajo: **01 “Inversiones Adicionales al Mantenimiento”**.

El Consejo Directivo, considerando lo expuesto por la Gerencia Financiera y Administrativa y de conformidad con el artículo 21 numeral 11 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, **ACUERDA:**

Autorizar la modificación al presupuesto 2018, de la manera propuesta por el Gerente Financiero y Administrativo.

VII. Solicitud de Aprobación de Modificación de Política de Inversión y Programa Anual de Inversión Pública 2018.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Napoleón Mendoza, mediante memorándum GP-CD-007-2018, presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación de la Modificación de Política de Inversión y Programa Anual de Inversión Pública 2018, basado en las siguientes consideraciones:

Justificación

El Ingeniero Mendoza informa, que luego de realizar el análisis respectivo en conjunto con la Gerencia Financiera sobre los proyectos contratados en el 2017 y los montos pagados, se ha determinado que a la fecha se tienen saldos pendientes de pago de los siguientes programas: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS PAVIMENTADAS A NIVEL NACIONAL 2017 (6603): \$8,096,134.97, MANTENIMIENTO PERIODICO AÑO 2017 (6344) :\$34,188,893.66, MANTENIMIENTO PERIODICO AÑO 2016 (6341) por: \$1,456,272.08, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y OBRAS DE PASO 2017 (6346) :\$5,788,091.64, SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL 2017 (6345) :\$877,416.94 e INVERSIONES ADICIONALES AL MANTENIMIENTO (5960:) \$19,830,130.55; haciendo un total de \$70,236,939.84



Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario actualizar el Programa Anual de Inversión Pública 2018, incrementándolo en \$12,153,656.93; quedando definido un PAIP 2018 de \$96,695,311.93.

Solicitud

En virtud de lo expresado, solicita agregar los saldos pendientes de pago descritos anteriormente a la política de inversión 2018, quedando la misma actualizada con un monto de \$157,081,517.87

Y a la vez incorporar el monto descrito, al Programa Anual de Inversión Pública 2018 el que quedaría definido en un monto de \$96,695,311.93.

El Consejo Directivo se dio por recibido de la solicitud presentada, y por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la modificación de la Política de inversión 2018 de la manera propuesta.
2. Aprobar la modificación del Programa Anual de Inversión Pública 2018 de la manera propuesta.

VIII. Informe de Relación de Endeudamiento al 31 de diciembre 2017.

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar, mediante memorándum referencia **FOVIAL GFA-146/2018**, presenta al Consejo Directivo el INFORME DE RELACION DE ENDEUDAMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 DEL PROCESO DE TITULARIZACION, y Considerando:

1. Que la Asamblea Legislativa, mediante Decreto 110 de fecha 24 de agosto de 2012, autorizó al FOVIAL que a través de la titularización pueda emitir títulos valores, garantizados con los flujos futuros de la Contribución de Conservación Vial.
2. Que en sesiones números E-09/2013 y 29/2013 celebradas el 31 de mayo y 7 de noviembre de 2013 respectivamente, el Consejo Directivo aprobó el aumento al Presupuesto del año 2013 por US\$50,000.000.00 en cada sesión, correspondiente al primero y segundo Fondo de Titularización; y que además en la sesión No. 16/2015 del 3 de julio de 2015, El Consejo Directivo aprobó el aumento al Presupuesto 2015 por un monto de US\$25,000.000.00 correspondiente al tercer Fondo de Titularización; Ascendiendo a un total de US\$125,000,000.00
3. Que en cumplimiento al Contrato de Cesión de Flujos Financieros y Futuros literal B) Cesión y Tradición de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros Numeral 3) Condiciones Especiales Literal A) Razones Financieras es necesario verificar la razón de endeudamiento de FOVIAL.
4. Que con fecha 31 de agosto de 2007, se suscribió Contrato de Préstamo Numero 1886 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) por US\$60,000,000; así mismo el 24 de junio de 2008, se suscribió la primera modificación incrementándose el monto por US\$92,605,000 y con fecha 27 de enero de 2015 el BCIE y FOVIAL acordaron la segunda modificación en el sentido de cambiar el art. 4 “Garantías”, art. 9” Obligaciones de Hacer” y la Sección 11.01 “Causales de Vencimiento Anticipado”.
5. Que tanto en el Contrato de Cesión de Derechos Sobre Flujos Financieros y Futuros literal B) Cesión y Tradición de Derechos Sobre Flujos Financieros Futuros Numeral 3) Condiciones



Especiales Literal A) Razones Financieras, como en la modificación del préstamo 1886 BCIE en la Sección 11.01 “Causales de Vencimiento Anticipado”, literal m; se estableció que FOVIAL se obliga a mantener la relación de endeudamiento total a ingresos totales anuales de FOVIAL en un nivel no mayor a 2.40 veces, que tal relación deberá ser sometida al Consejo Directivo de FOVIAL de forma semestral, con Estados Financieros de los meses de junio y diciembre y que el Secretario del Consejo Directivo emitirá la certificación de punto de acta respectiva y la enviara a la Titularizadora y al BCIE.

6. Que en dichos contratos manifiesta que el endeudamiento total se entenderá como la suma del saldo vigente de capital de cualquier pasivo proveniente de deuda bancaria y bursátil emitida por FOVIAL, más el saldo vigente de cualquier Fondo de Titularización y que los ingresos totales anuales se entenderían como los ingresos de los ultimo doce meses provenientes de :
 - a) Las transferencias por contribución vial.
 - b) Los pagos por derechos y multas establecidos por la Ley de Derechos Fiscales por la Circulación de Vehículos.
 - c) Cualquier otro ingreso que en el futuro se encuentre facultada legalmente a percibir

RAZON DE ENDEUDAMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE 2017

A SALDO DE CAPITAL POR FINANCIAMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE		\$155,911,914
	PRESTAMO BCIE-1886	\$68,430,655
	TITULARIZACION FOVIAL	\$87,481,259
B INGRESOS		\$113,088,310
	CONTRIBUCION VIAL	\$88,999,129
	DERECHOS Y MULTAS	\$22,366,501
	DECRETO EJECUTIVO 604 Y 851	\$1,722,680
RAZON DE ENDEUDAMIENTO A/B		\$155,911,914
		\$113,088,310
C = A/B	RAZON DE ENDEUDAMIENTO	1.38

Esta relación mide el número de veces, que los ingresos están comprometidos con respecto al financiamiento con terceros.

De acuerdo al contrato de Titularización "La relación endeudamiento total a ingresos totales anuales de FOVIAL no deberá ser mayor a 2.40 veces."

SOLICITUD

En base a lo anteriormente expuesto, la Dirección Ejecutiva por medio de esta Gerencia somete al Consejo Directivo lo siguiente:

1. Informe al Consejo Directivo sobre el nivel de endeudamiento actual.
2. Se autorice a la Administración para que realice la notificación a la Titularizadora del ratio de endeudamiento en cumplimiento al contrato de Cesión de Flujos Financieros y Futuros literal B) Cesión y Tradición de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros Numeral 3)



Condiciones Especiales Literal A) Razones Financieras; FOVIAL verificará la razón de endeudamiento.

3. Y al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) en el sentido de cumplir con la segunda modificación al Contrato de Préstamo Numero 1886 en el art. 4 “Garantías”, art. 9” Obligaciones de Hacer” y la Sección 11.01 “Causales de Vencimiento Anticipado”.

El Consejo Directivo, considerando lo expuesto y los contratos relacionados por la Gerencia Financiera y Administrativa a través de la Dirección Ejecutiva, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Administración para que realice la notificación a la Titularizadora del ratio de endeudamiento en cumplimiento al contrato de Cesión de Flujos Financieros y Futuros literal B) Cesión y Tradición de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros Numeral 3) Condiciones Especiales Literal A) Razones Financieras; FOVIAL verificará la razón de endeudamiento.
2. Autoriza a la Administración para que notifique al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) del ratio de endeudamiento en cumplimiento de la segunda modificación al Contrato de Préstamo Numero 1886 en el Art. 4 “Garantías”, Art. 9” Obligaciones de Hacer” y la Sección 11.01 “Causales de Vencimiento Anticipado”.

IX. Solicitud de Aprobación de Modificativas Contractuales por Disminución de Monto y Liquidación para Contratos de Supervisión 2017.

La Gerente de la GACI, Licenciada Xenia Gaitán de Hernández por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GACI-094/2018, solicita se aprueben las modificativas contractuales en disminución a los contratos de las Supervisiones del año 2017.

Informa que los proyectos de **Supervisión de Mantenimiento Rutinario 2017**, fueron contratados para los plazos siguientes:

- Vías pavimentadas: con plazo de 364 días calendario -02 de enero al 31 de diciembre.
- Vías no pavimentadas: con plazo de 350 días calendario -16 de enero - 31 de diciembre.
- Vías de tipo especial: con plazo de 350 días calendario -16 de enero - 31 de diciembre.

Agrega, que de acuerdo a la **CONDICION GENERAL CG 43. DISPONIBILIDAD DEL SUPERVISOR EN EVENTUALIDADES Y EMERGENCIA**; se dispuso montos especiales para cubrir los imprevistos y emergencias. No obstante lo anterior, durante el desarrollo de algunos contratos no se presentaron eventualidades como declaratorias de emergencia o imprevistos, por lo que es procedente introducir modificativas contractuales a fin de disminuir los montos correspondientes a los servicios no prestados, por este u otros conceptos.

Adicional a esto recomienda descontar: los días no laborados como es el uno de enero, el monto de inspectores para microempresas y el monto de supervisión del Mantenimiento Complementario mientras no se otorgaron orden de inicio para dichos contratos.

Por lo que procedió a presentar el detalle de las Disminuciones en monto que propone:



**DISMINUCION A MONTOS DE SUPERVISION DE CONTRATOS DE SUPERVISION DEL
MANTENIMIENTO DE VIAS PAVIMENTADAS**

CONTRATO / NOMBRE	EMPRESA	ORDEN DE CAMBIO POR DISMINUCION	MONTO FINAL	p. Modific	JUSTIFICACION
SUPERVISORES PAV					
SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 1, 2 Y 3 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR CO0182017	RIVERA - HARROUCH, S.A. DE C.V.	\$ (14,697.46)	\$ 521,410.52	1	La disminución corresponde a los recursos no prestados: la oferta del supervisor fue elaborada para un plazo de ejecución de 12 meses, pero el inicio se dio a partir del 2 de enero para rutinarios y 20 de marzo para los derechos de vía y en concepto de no haber existido emergencias fuera del horario laboral.
SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 4, 5 Y 6 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR CO0192017	SUELOS Y MATERIALES S.A. DE C.V.	\$ (17,018.04)	\$ 606,981.96	3	Servicios no prestados en concepto de Mantenimiento de Derecho de Vía, 1 Día Calendario no Laborado y en concepto de no haber existido emergencias fuera del horario laboral.
SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 7, 8 Y 9 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR CO0202017	DISEÑO, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	\$ (17,962.09)	\$ 577,918.66	3	Servicios no prestados en concepto de Mantenimiento de Derecho de Vía, 1 Día Calendario no Laborado y en concepto de no haber existido emergencias fuera del horario laboral.
SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 13, 14 Y 15 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR CO0222017	LEG, S.A. DE C.V.	\$ (7,095.80)	\$ 624,242.87	3	La disminución corresponde a los recursos no prestados por: Orden de Inicio: 2 de Enero, Recursos correspondientes a Derecho de Vía ya que inició el 20 de Marzo, Costos Indirectos Variables y constes Indirectos Fijos y Los recursos no utilizados en los contratos complementarios.
SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 16A Y 16B DE VÍAS PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR CO0232017	CONSULTA, S.A. DE C.V.	\$ (91,787.13)	\$ 418,085.81	2	La disminución corresponde a los recursos no prestados por: Orden de Inicio: 2 de Enero, Recursos correspondientes a Derecho de Vía ya que inició el 20 de Marzo, Costos Indirectos Variables y costos Indirectos Fijos y Los recursos no utilizados en los contratos complementarios que originalmente fueron calculados para 5 meses, se ejecutaron en tres meses y además no se contrató personal y recursos adicionales, únicamente los recursos de Laboratorio para el control de calidad y lo relacionado a fianzas.
MONTO TOTAL DE CONTRATOS DE SUPERVISION DE VIAS PAVIMENTADAS		(\$148,560.52)	\$2748,639.82		



DISMINUCION A MONTOS DE SUPERVISION DE CONTRATOS DE SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO DE VIAS NO PAVIMENTADAS

CONTRATO / NOMBRE	EMPRESA	ORDEN DE CAMBIO POR DISMINUCION	MONTO FINAL	No. DE ORDEN DE CAMBIO	JUSTIFICACION
SUPERVISORES NO PAV					
SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 1, 2 Y 3 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR CO0422017	INNOVATIONS & INTEGRATED SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$ (19,932.61)	\$ 345,750.48	2	La disminución corresponde a: Los recursos no prestados: la oferta del supervisor fue elaborada para un plazo de ejecución de 12 meses, pero el inicio se dio a partir del 16 de enero y 26 de septiembre para el complementario y su oferta era para 3.5 meses y en concepto de no haber existida emergencia fuera del horario laboral.
SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 4 Y 6 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR CO0432017	SOIL-TESTER DEALER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	\$ (14,080.78)	\$ 264,172.13	1	15 Días Calendario no Laborados y en concepto de no haber existido emergencias fuera del horario laboral.
SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 8 Y 9 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR CO0402017	LEG, S.A. DE C.V.	\$ (17,758.71)	\$ 304,573.29	1	16 Días Calendario no Laborados y en concepto de no haber existido emergencias fuera del horario laboral.
SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 13, 14 Y 15 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR CO0412017	INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A DE C.V.	\$ (27,514.77)	\$ 370,626.37	2	La disminución corresponde a los recursos no prestados por: Orden de Inicio: 16de Enero, Costos Indirectos Variables y costos Indirectos Fijos y Los recursos no utilizados en el contrato complementario.
MONTO TOTAL DE CONTRATOS DE SUPERVISION DE VIAS NO PAVIMENTADAS		(\$79,286.87)	\$1,285,122.27		

DISMINUCION A MONTOS DE SUPERVISION DE MANTENIMIENTO RUTINARIO NO PAVIMENTADO TIPO ESPECIAL

CONTRATO / NOMBRE	EMPRESA	ORDEN DE CAMBIO POR DISMINUCION	MONTO FINAL	No. DE ORDEN DE CAMBIO	JUSTIFICACION
SUPERVISORES NO PAV TIPO ESPECIAL					
SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 7-1 Y 7-2 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3A DE EL SALVADOR CO0392017	DISEÑO, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	\$ (16,209.91)	\$ 296,938.90	1	Disminución de 15 días calendario respecto al plazo original ofertado y no utilización de costos por emergencias o fuera de jornada laboral.
MONTO TOTAL DE CONTRATOS DE SUPERVISION DE VIAS NO PAVIMENTADAS TIPÓ ESPECIAL		\$ (16,209.91)	\$ 296,938.90		



DISMINUCION A MONTOS DE SUPERVISION DE SELLO DE GRIETAS Y FISURAS.

CONTRATO / NOMBRE	EMPRESA	ORDEN DE CAMBIO POR DISMINUCION	MONTO FINAL	No. DE ORDEN DE CAMBIO	JUSTIFICACION
SUPERVISOR DE SELLO DE GRIETAS					
SUPERVISION DE SELLO DE GRIETAS, FISURAS Y JUNTAS EN VIAS PAVIMENTADAS A NIVEL NACIONAL LG0622017	ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS S.A DE C.V	\$ (10,286.16)	\$ 33,107.02	1	La disminución corresponde a los recursos no prestados: la oferta del supervisor fue elaborada para un plazo de ejecución de 135 días, pero el plazo de ejecución del contratista fue de 103 días.
MONTO TOTAL DE CONTRATOS DE SUPERVISION DE SELLO DE GRIETAS Y FISURAS		\$ (10,286.16)	\$ 33,107.02		

DISMINUCION A MONTOS DE SUPERVISION DE MANTENIMIENTO DE SELLO DE GRIETAS Y FISURAS.

CONTRATO / NOMBRE	EMPRESA	ORDEN DE CAMBIO POR DISMINUCION	MONTO FINAL	No. DE ORDEN DE CAMBIO	JUSTIFICACION
SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO DE DERECHO DE VIA					
SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DE RUTAS NO PAVIMENTADAS A NIVEL NACIONAL LG0842017	SERVICIOS PROFESIONALES BERGANZA INGENIEROS ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	\$ (7,178.69)	\$ 39,722.06	1	Según CPP04. PLAZO DEL CONTRATO, Para efectos de cálculos en la oferta, el supervisor debe considerar TRES PUNTO VEINTICINCO (3.25) meses para la supervisión (esto equivale a 98 días calendario). En caso que las actividades de supervisión se realicen en menor tiempo del estipulado anteriormente, se hará el descuento proporcional al tiempo no laborado, en el monto de la oferta presentada. La ORDEN DE INICIO se impartió a partir del 10 de octubre de 2017, contando con un plazo que vence el día 31 de diciembre de 2017 (esto equivale a 83 días calendario) En razón de lo anterior, se debe realizar el descuento proporcional al tiempo no laborado, equivalente a 15.31% del monto contractual.
MONTO TOTAL DE CONTRATOS DE SUPERVISION DE MANTENIMIENTO DE DERECHO DE VIAS		\$ (7,178.69)	\$ 39,722.06		



DISMINUCION A MONTOS DE SUPERVISION DE MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO.

CONTRATO / NOMBRE	EMPRESA	ORDEN DE CAMBIO POR DISMINUCION	MONTO FINAL	No. DE ORDEN DE CAMBIO	JUSTIFICACION
SUPERVISOR DE RUTINARIO COMPLEMENTARIO					
SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA02W, TRAMO F LG0832017	D.T.I., S.A. DE C.V.	\$ (1,912.40)	\$ 49,909.95	1	<i>La disminución corresponde a los recursos no prestados: la oferta del supervisor fue elaborada para un plazo de ejecución de 3.25 meses, pero el inicio se dio a partir del 26 de septiembre y uno de los contratistas finalizó el 18 de diciembre por lo que se descuentan recursos al supervisor.</i>
MONTO TOTAL DE CONTRATOS DE SUPERVISION DE RUTINARIO COMPLEMENTARIO		\$ (1,912.40)	\$ 49,909.95		

Solicitud:

Debido a que existen montos disponibles en los contratos de supervisión del año 2017 y que corresponden a recursos no utilizados en el desarrollo de los mismos, propone que se aprueben las modificativas contractuales en disminución por liquidación a los contratos referidos, lo que totaliza **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$ 263,434.55)** distribuidos de la manera arriba planteada y que se resume en el siguiente cuadro:

CONTRATOS DE SUPERVISION	ORDEN DE CAMBIO POR DISMINUCION
VIAS PAVIMENTADAS	\$ (148,560.52)
VIAS NO PAVIMENTADAS	\$ (79,286.87)
VIAS TIPO ESPECIAL NO PAVIMENTADAS	\$ (16,209.91)
SELLO DE GRIETAS Y FISURAS	\$ (10,286.16)
MANTEN. DERECHO VIA	\$ (7,178.69)
RUTINARIO COMPLEMENTARIO	\$ (1,912.40)
TOTAL	\$ (263,434.55)

Con fundamento en los razonamientos anteriores y considerando de que conformidad al artículo 83-A. de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante podrá modificar los contratos, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, y que el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que los contratos cesan en sus efectos, por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el cumplimiento de las obligaciones contractuales todo sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de los mismos, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de las Modificativas Contractuales en disminución a los contratos antes mencionados de la manera solicitada por la GACI y la Gerencia Técnica.



2. Las Modificativas Contractuales y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por los supervisores.
3. Liquidar financieramente los contratos referidos
4. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de las respectivas Resoluciones por Liquidación en apego a las reglas antes detalladas.

X. Modificativa Contractual en Disminución de Monto y Liquidación para el Contrato CO-076/2016 “Mejoramiento de la Carretera CA04S Tramo: CA01W (Intersección El Trébol) - LIB04W (Boulevard Sur)”.

La Gerente de la GACI, Licenciada Xenia Gaitán de Hernández, por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GACI-0095/2018, solicita se apruebe la modificativa contractual en disminución al contrato **CO-076/2016 “Mejoramiento de la Carretera CA04S Tramo: CA01W (Intersección El Trébol) - LIB04W (Boulevard Sur)”**, basado en lo siguiente:

Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL** y **EQUIPOS DE CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SIETE CENTAVOS (\$ 9,361,700.07)**, para un plazo que inició el nueve de enero de dos mil diecisiete y con finalización el cuatro de noviembre de dos mil diecisiete.

El servicio de supervisión de dicho contrato lo efectuó la empresa **ICIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto de **QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 514,330.38)**, para un plazo que inició el nueve de enero de dos mil diecisiete y con finalización el cuatro de noviembre de dos mil diecisiete.

- **Descripción General**

El proyecto consistió en la ampliación y el mejoramiento de un tramo de 1.90 km de la carretera CA04S, conocido como Carretera al Puerto La Libertad, el tramo intervenido fue el comprendido entre la Carretera Panamericana (paso a desnivel El Trébol) y el Redondel Utila (Farabundo Martí).

- **Aspectos Importantes**

Durante la ejecución del proyecto, se llevaron a cabo todas las actividades necesarias para el correcto desempeño del mismo, optimizando cada uno de los recursos asignados. Se ejecutaron, entre otras, las actividades de: Mantenimiento rutinario, Excavación y relleno en la vía, concreto estructural (muros de rampa $f_c=280$ kg/cm²), instalación de tubería diámetro 30", 36", 42" y 48" (para colector), tubería de agua potable de 12", base estabiliza con cemento, colocación de carpeta asfáltica en caliente, construcción de cordón cunetas y drenajes, señalización horizontal y vertical, demarcaciones, señales tipo pórticos, colocación de elementos de seguridad (bollas metálicas, flex beam, separadores centrales, etc), instalación de pasarelas peatonales

Luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos de liquidación y contrastado con la remediación de la obra realmente ejecutada en campo, se determinó que existe la necesidad de liquidar el contrato de ejecución con un monto menor al previsto, siendo la disminución de US\$ 1,353,959.65 (14.46%), por lo que el nuevo monto del contrato sería de US\$ 8,007,740.42



SOLICITUD DE ADMINISTRADOR

La GACI y Gerencia técnica, solicitan se apruebe la Modificativa contractual en disminución de monto por Liquidación de proyecto CO-076/2016 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CA04S TRAMO: CA01W (INTERSECCIÓN EL TRÉBOL) - LIB04W (BOULEVARD SUR) en US\$ 1,353,959.65, equivalente a 14.46% del monto contractual, por lo que el nuevo monto del contrato queda en US\$ 8,007,740.42.

Con fundamento en los razonamientos anteriores y considerando que de conformidad al artículo 83-A. de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante podrá modificar los contratos, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas, y de acuerdo a lo instituido en el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que establece que los contratos cesan en sus efectos, por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el cumplimiento de las obligaciones contractuales todo sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de los mismos, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de la Modificativa contractual en Disminución por Liquidación al contrato **CO-076/2016 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CA04S TRAMO: CA01W (INTERSECCIÓN EL TRÉBOL) - LIB04W (BOULEVARD SUR)** suscrito entre **FOVIAL** y **EQUIPOS DE CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** en UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS US\$ **1,353,959.65**, equivalente a 14.46% del monto contractual, por lo que el nuevo monto del contrato es de OCHO MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (**US\$8,007,740.42.**)
2. La Modificativa y sus condiciones para surtir efectos debe ser aceptada por el contratista.
3. Liquidar el contrato **CO-076/2016 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CA04S TRAMO: CA01W (INTERSECCIÓN EL TRÉBOL) - LIB04W (BOULEVARD SUR).**
4. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de la respectiva Resolución Modificativa en apego a las reglas antes detalladas.

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por finalizada la presente sesión a las veintiún horas de este mismo día.

Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora

Licda. María Ana Margarita Salinas de García



Ing. Mario Roberto Nieto Lovo

Licda. Enilda Rosibel Flores de Rodríguez

Lic. Rufino Ernesto Henríquez López

Ing. Roberto Arturo Argüello Romero

Lic. José María Esperanza Amaya

Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro
Director Ejecutivo y Secretario de Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial